



NO SE GÉNERA

En términos de lo establecido por el artículo 33 fracción I de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí corresponde a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo Proponer e instrumentar la política fiscal y de deuda pública del Estado, tomando en cuenta los convenios celebrados por el Estado con la Federación y los Ayuntamientos, así como las disposiciones jurídicas sobre la materia.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

